



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

| | | | |
|--|---|---|-------|
| Nombre del trámite o servicio: | Licencia de Regularización de Construcción Tipo I | | |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable Calle Juan Aldama No. 320-B Col Miguel Hidalgo, Cuautla Morelos. C.P. 62748 Teléfonos: 735 2842110, 735 2842113. Correo electrónico: sopduspacuautla@gmail.com | | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Encargado de Despacho de la Dirección de Administración Urbana. | | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio? | Única Sede | | |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | Público en general que requiera una regularización de construcción tipo I. | | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Formato de solicitud a través de la ventanilla única | | |
| Horario de Atención al público. | 8:00 a 14:30 horas | | |
| Plazo oficial máximo de resolución | 8 días hábiles | | |
| Vigencia. | No aplica | | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa ficta | | |
| Requisitos y documentos anexo que se requieren | | | |
| No. | | Original | Copia |
| 1 | Escritura pública o cesión de derechos (según sea el caso) | 1 | 1 |
| 2 | Identificación oficial del propietario. | | 1 |
| 3 | Pago predial actualizado (según sea el caso) | | 1 |
| 4 | Carta poder en caso de gestoría con identificaciones de los Firmantes | | |
| 5 | Vo.bo. Del INAH si la construcción es en el centro histórico | | 1 |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Área de pago: | |
| 0.59 UMA = \$ 49.85 por m ² 0.68 UMA = \$ 57.45 por m ² 0.78 UMA = \$ 65.90 por m ² 1.0 UMA = \$ 84.49 por m ² MAS 25% Adicional | | Caja de Tesorería ubicada dentro de las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable ubicada en Calle Juan Aldama No. 320-B Col Miguel Hidalgo, Cuautla Morelos. C.P. 62748 o en Tesorería Municipal ubicada en calle Constancio Farfán # 20 Col. Emiliano Zapata, Cuautla Morelos | |
| Observaciones Adicionales: | | | |
| En el caso de las cesiones de derechos estas deberán estar firmadas y selladas por el comisariado ejidal correspondiente. | | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. De acuerdo a normas y reglamentos vigentes | | | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Reglamento de Construcciones Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 24, 25, 26, 27, 28. 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Ingresos del municipio de Cuautla Morelos para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5692 tercera sección. Capitulo segundo de los conceptos de ingreso y sus pronósticos. Artículo 20, por construcciones nuevas, reconstrucciones, ampliaciones ó cualquiera otra obra de interés particular dentro del municipio en materia de desarrollo urbano y obras públicas. Artículo 12. Artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4577 | | | |
| QUEJAS EN EL SERVICIO: Dirección de Permisos y Licencias de Construcción tel.: 2 84 21 10, 2 84 21 13 y/o en la oficina de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ubicada en calle Calle Juan Aldama No. 320-B Col Miguel Hidalgo, Cuautla Morelos. C.P. 62748, Correo Electrónico: contraloriamunicipal20192021@gmail.com | | | |

NOTA IMPORTANTE:



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



De conformidad con el artículo 41 no podrá exceder de 30 días naturales, el término para que la Dependencias o Entidades resuelvan lo que corresponda, salvo que en otra disposición de carácter general se establezca otro plazo. Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido positivo al promovente, a menos que en otra disposición de carácter general se prevea lo contrario.

* De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien a los correos electrónicos de CEMER, siendo estos: cemer@morelos.gob.mx o cemer.morelos@gmail.com

* De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de las Dependencias o Entidades que la presentan ante la Comisión.